

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), nuevo sector industrial SUB-T9, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 10 de marzo de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 7 de julio de 2006, en relación con la Modificación núm. 25 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla), para regular las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable (Expte. SE-411/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 7 de julio de 2006, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 25 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla), para regular las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación núm. 25 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla), para regular las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto modificar las normas urbanísticas que regulan la implantación de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, proponiendo eliminar los parámetros de altura, parcela mínima y edificabilidad máxima, con la única limitación de separarse 10 metros de los linderos y la obligación de justificar adecuadamente que las construcciones proyectadas son necesarias para el desarrollo de la actividad.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. El proyecto ha sido informado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 19.5.06, considerando que no es necesario someterlo al procedimiento de evaluación ambiental, no siéndole de aplicación el apartado 20 del Anexo I de la Ley 7/94 de protección ambiental y sus Reglamentos, argumentando, a estos efectos, la escasa entidad superficial afectada y la ausencia de elementos naturales de interés.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Arahál para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta la siguiente deficiencia urbanística: No se considera justificada la nueva regulación propuesta para las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, ya que supone, en realidad, la liberación del cumplimiento de unos mínimos parámetros objetivos que tienen la función de garantizar el carácter aislado que deben tener las edificaciones en el suelo no urbanizable, y evitar, de forma reglada, la posible implantación de núcleos de actividades diversas impropias de esta clase de suelo, tal como exige el artículo 10.1.h) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. La deficiencia urbanística que presenta el proyecto obliga a que, previamente a su resolución definitiva, sea corregida adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 25 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal (Sevilla), para regular las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 29 de junio de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia urbanística señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

Beneficiario: Fegradi Canf Cocemfe Granada.
Expte. GR/IGS/00165/2006.
Importe: 64.735,20.
Finalidad: Interés General y Social.

Granada, 19 de septiembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se rectifican errores habidos en la Resolución de 19 de julio de 2006, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de infraestructura turística (Convocatoria 2006).

La Resolución de 19 de julio de 2006, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de infraestructura turística, correspondien-

tes al ejercicio 2006, al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 154, de 9 de agosto de 2006.

Habiéndose advertido los siguientes errores:

En el Anexo I (Listado de Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria realizada en materia de infraestructura turística), página 10, relativo al Ayuntamiento de El Gastor se ha omitido la aplicación e información presupuestaria correspondiente a la segunda anualidad (2007):

Aplicación presupuestaria: 3115001711 76504 75C 3 2007.
Núm. Anualidad: 2.
% Anualidad: 25,00.
Imp. Anualidad: 21.000,00.

Y en el párrafo precedente, donde dice «Anticipo» debe decir «Anualidad».

En el mismo Anexo, página 11, relativo al Ayuntamiento de La Línea se ha omitido la aplicación e información presupuestaria correspondiente a la segunda anualidad (2007):

Aplicación presupuestaria: 3115000111 76505 75C 0 2007.
Núm. Anualidad: 2.
% Anualidad: 25,00.
Imp. Anualidad: 1.196,78.

Y en el párrafo precedente, donde dice «Anticipo» debe decir «Anualidad».

En el mismo Anexo, página 14, relativo al Expediente ITLEXPO5 TU1101 2006/000027 del Ayuntamiento de Setenil se ha omitido la aplicación e información presupuestaria correspondiente a la segunda anualidad (2007):

Aplicación presupuestaria: 3115000111 76505 75C 0 2007.
Núm. Anualidad: 2.
% Anualidad: 25,00.
Imp. Anualidad: 10.202,61.

Y en el párrafo precedente, donde dice «Anticipo» debe decir «Anualidad».

En el mismo Anexo, página 16, relativo a la Entidad Local Menor de Nueva Jarilla se ha omitido la aplicación e información presupuestaria correspondiente a la segunda anualidad (2007):

Aplicación presupuestaria: 3115000111 76505 75C 0 2007.
Núm. Anualidad: 2.
% Anualidad: 25,00.
Imp. Anualidad: 6.959,34.

Y en el párrafo precedente, donde dice «Anticipo» debe decir «Anualidad».

Es procedente su inserción y publicación. Por tanto, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Rectificar los errores y omisiones citados.

La presente Resolución quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz, sita en calle Jacintos, 4.

Cádiz, 11 de septiembre de 2006.- El Delegado, P.D. (Orden de 10.3.05), Domingo Sánchez Rizo.